

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 12.084. Nombre: «3.ª Ampliación a Alemana». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 20. Términos municipales: Ciudad Real y Poblete.

Número: 12.088. Nombre: «Nena». Mineral: Manganeso. Hectáreas: 300. Términos municipales: Almagro y Pozuelo de Calatrava.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Real, 10 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 12.378. Nombre: «Sierra Morena». Mineral: Cobre. Hectáreas: 1.163. Términos municipales: Córdoba y Villaviciosa.

Número: 12.382. Nombre: «Sierra Morena 2.ª». Minerales: Cobre y antimonio. Hectáreas: 4.728. Términos municipales: Córdoba y Villaviciosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Córdoba, 11 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 14.258. Nombre: «Fernando». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 24. Término municipal: Zalamea la Real.

Número: 14.259. Nombre: «Luis». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 24. Término municipal: Zalamea la Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin declarar franco y registrable el terreno, ya que este término municipal se encuentra actualmente reservado por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 8 de abril de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo mes y año.

Huelva, 1 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 14.302. Nombre: «Sanlúcar». Minerales: Hierro, cobre, plomo y zinc. Hectáreas: 14.695. Términos municipales: Sanlúcar de Guadiana, El Granado, Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huelva, 2 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la Subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solici-

tando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública de la subestación de transformación de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva subestación a establecer en Campillo de Arenas, que constará de parque intemperie; edificio de mando y transformador de potencia dos MVA., relación 70/25 kV., que será alimentada a través de la línea de 70 kV. existentes. Subestación Jaén-subestación Atarfe, realizando entrada y salida en la nueva subestación proyectada, que tendrá como finalidad atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona de distribución de Campillo de Arenas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación indicada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 20 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—3.292-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., de 2.011 metros de longitud, con origen en centro de transformación existente en «Fuente Somera», término municipal de Alcalá la Real, y final en la subestación transformadora de Alda Santa Ana, del mismo término, de cuya línea principal derivará un ramal a igual tensión y de analogas características, con 477 metros de longitud, para alimentación de un nuevo centro de transformación tipo intemperie, de 100 kVA., a establecer en el paraje «Casas Nuevas». Conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 16 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.495-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica en cable subterráneo prevista para la tensión de 6/10 KV. y de 3 x 150 milímetros cuadrados en doble circuito de 30 metros de longitud total y con origen en línea subterránea existente entre los centros de transformación «San Francisco» y «Barrio del Molino» y final en nuevo centro de transformación de 250 KVA. a seis KV., denominado «Américas», a establecer en la ciudad de Linares.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas y de Es-